

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

"2021 - Año del Bicentenario del Día Grande de Jujuy"



Expte. N° 660-675-2017-

DECRETO N°

4389 -DEyP.-

SAN SALVADOR DE JUJUY,

19 OCT. 2021

VISTO:

El expediente N° 660-675-2017, y;

CONSIDERANDO:

Que, a través del expediente de referencia se procedió a instruir Sumario Administrativo en contra de la agente CLAUDIA ROMERO, CUIL N° 27-28621827-5, por haber transgredido la normativa del art. 100 inc. 23 e incurrido en la falta grave contemplada por el art. 173 inc.3 de la Ley N° 3161/74 que posibilita la sanción de Cesantía;

Que, a fs. 07 rola Resolución N° 291-DEyP-2017 mediante la cuál se dispone la sustanciación del Sumario Administrativo en contra de la agente CLAUDIA ROMERO;

Que, a fs. 08 rola notificación mediante la cual se pone en conocimiento a la agente Romero de la Resolución N° 291-DEyP-2017, la cual dispuso la sustanciación del Sumario Administrativo;

Que, a fs. 16 rola Resolución N° 77-DPP-18 mediante la cuál el Director Provincial de Personal dispone la instrucción del Sumario Administrativo correspondiente, a efectos de determinar y/o deslindar responsabilidades;

Que, sustanciado el Sumario Administrativo y valoradas las pruebas agregadas en autos, la Instrucción emite CONCLUSIÓN N° 09/2021 (fs. 119/121) de la cuál surge que la agente ROMERO incurrió en presunto abandono de servicio sin aviso desde mediados del año 2018, sin justificación de inasistencias, incurriendo de este modo en faltas graves en los términos del art. 173 inc. 3 de la Ley 3161/74, corriéndose vista de la Conclusión a la agente a fin de que realice el descargo correspondiente y ofrezca las pruebas que considere oportunas para su defensa (art. 210 Ley N° 3161/74);

Que, vencido el plazo del art. 210 de la Ley N° 3161/74 sin que la agente ROMERO haya presentado descargo y pruebas, la Instrucción sumarial emite Dictamen Legal N° 09/2021, obrante a fs. 124 de autos, el cual aconseja la aplicación de la Sanción Expulsiva de CESANTIA a la agente Claudia Fernanda Romero por las faltas cometidas y debidamente acreditadas en autos, criterio compartido por la Sra. Directora Provincial de Personal a fs. 125 de autos;

Que, a fs. 127 rola Dictamen Legal de Fiscalía de Estado el cual, previo haberse efectuado el procedimiento de instrucción sumarial dándole la debida participación a la agente imputada y habiéndose cumplido con los principios del Debido Proceso Legal previo, la Defensa en Juicio y la Vista para formular su descargo, el mismo concluye en la aplicación de la sanción de CESANTIA, ya que las inconductas

ESCRITA DEL UNIFICADO



DR. LUIS SEBASTIAN ALBESA
Director Provincia de Asuntos
Jurídicos - MDEyP

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

"2021 - Año del Bicentenario del Día Grande de Jujuy"



III.2. CORRESPONDE A DECRETO N°

4389 -DEyP.-

disciplinarias en que incurrió la agente son faltas graves que justifican la aplicación de la mencionada sanción, de conformidad a lo establecido por el art. 100 inc. 23 y 173 inc. 3 de la Ley N° 3161/74, correspondiendo el dictado del Acto Administrativo (Decreto) que así lo disponga;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA :

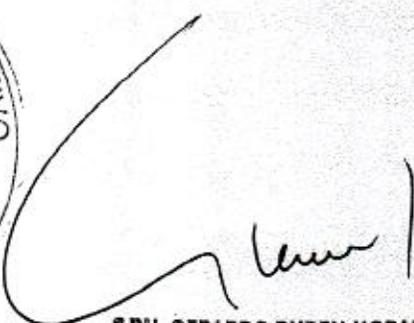
ARTICULO 1°.- Aplicar la sanción de CESANTIA a la agente CLAUDIA ROMERO, CUIL N° 27-28621827-5, categoría 3 del Escalafón General (Ley N° 3161), personal de Planta Permanente de la Dirección Provincial de Desarrollo Ganadero, dependiente del Ministerio de Desarrollo Económico y Producción, atento a encontrarse incurso en las previsiones del art. 173 inc. 3., conforme lo manifestado en el exordio

ARTICULO 2°.- Notifíquese a la agente CLAUDIA ROMERO con entrega de copia debidamente certificada.

ARTICULO 3°.- Previa toma de razón por Fiscalía de Estado, Pase a Tribunal de Cuentas. Comuníquese, Publíquese íntegramente en Boletín Oficial. Siga su curso a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para su amplia difusión, Pase a Contaduría de la Provincia, Dirección Provincial de Presupuesto, Dirección Provincial de Personal para su conocimiento y demás efectos. Vuelva al Ministerio de Desarrollo Económico y Producción. Cumplido. ARCHIVASE.-


GERARDO RUBEN MORALES
MINISTERIO DE DESARROLLO ECONOMICO Y PRODUCCION




C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES
GOBERNADOR

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL




Dr. LUIS SEBASTIAN ALBESA
Director Provincial de Asuntos
Jurídicos - MDEyP